



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES DE LA CONVOCATORIA 4ª EDICIÓN “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL CURSO 2023-2024”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos empadronados en el municipio y que cursan estudios en el IES SANTA CATALINA, propone la creación de la 4ª EDICIÓN DE LOS “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA” con motivo del curso 2023/2024.

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. A su vez el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a los poderes públicos, en su art. 13.1 el establecimiento de un sistema de becas y ayudas al estudio: “Asimismo, establecerán un sistema de becas y ayudas al estudio para garantizar el acceso a los restantes niveles educativos de todas las personas en función de sus recursos y aptitudes.”

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma siendo consciente de que la educación es uno de los motores de la sociedad, en especial la educación de las nuevas generaciones, y dado que es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas, pretende poner en marcha unos premios destinados a recompensar el esfuerzo de nuestros estudiantes.

En cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes de nuestras localidades; el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta tercera edición de los Premios a la Excelencia Académica (2023-2024) con cuatro premios para alumnos que han concluido en este municipio:

- Bachillerato LOGSE
- Ciclo Formativo F.P. Superior.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO DE LOS PREMIOS.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los alumnos residentes y escolarizados en el municipio.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios, los estudiantes, residentes y escolarizados en el municipio, que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato o F.P de Grado Superior en el Instituto Santa Catalina de la localidad, que cumplan los requisitos especificados en las



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

presentes bases, y procedan a la continuación de sus estudios fuera del municipio, para cursar estudios universitarios o una F.P de grado superior.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS.

Los requisitos que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente en el IES SANTA CATALINA.
2. Que la nota media de su expediente sea al menos de "8".
3. No haber repetido el curso de acceso al Premio.
4. Haber superado todas las asignaturas.
5. Estar empadronado en el municipio de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, con una antigüedad mínima de 2 años desde la entrada en vigor de la convocatoria de los presentes premios.
6. Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2023-2024 en, al menos, un curso completo de carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de Grado Superior en un centro fuera del municipio.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD.

Los interesados en participar en la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica del curso 2023-2024, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud oficial.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante, si el solicitante es menor.
- Copia del Certificado oficial de notas del IES Santa Catalina.
- Documento acreditativo de no haber repetido el curso de acceso al Premio, emitido por el IES Santa Catalina.
- Copia compulsada del documento oficial de matrícula para el curso académico 2024/2025.
- Certificado de titularidad del número de cuenta dónde se desee se proceda a ingresar el Premio.

ARTÍCULO 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 6. PREMIOS.

Los “premios a la excelencia académica” que concederá el Ayuntamiento con motivo del curso académico 2022-2023 serán:

- Cuatro premios de 750 euros a los cuatro mejores expedientes de bachillerato y Formación Profesional de Grado Superior y que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez subsanadas las deficiencias que en su caso adolezcan las solicitudes; entre los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso a los Premios, según establecen las Bases, se efectuará la valoración de méritos, conforme a los siguientes criterios:

Notas	Puntuación
RANGO 1: Matrícula de honor por asignatura	3
RANGO 2: Notas de 9 a 10 por asignatura	2
RANGO 3: Notas de 8 a 8,9 por asignatura	1,5
RANGO 4: Notas de 7 a 7,9 por asignatura	1
RANGO 5: Notas de 6 a 6,9 por asignatura	0,5
RANGO 6: Notas de 5 a 5,9 por asignatura	0,25

El premio se entregará a aquellos estudiantes en orden, con nota media más alta, según las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los rangos establecidos en estas bases.

Si después de valorar todas las notas por parte de los miembros de la Comisión de Cultura, hubiera un empate en dichas notas, se desempatará en función del número de asignaturas con puntuación en cada rango superior.

ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza.

ARTÍCULO 9. IMPUTACIÓN DEL GASTO.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024.326.48000.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

ARTÍCULO 10. COMPATIBILIDAD

Los Premios a la Excelencia son compatibles con las becas de cualquier Administración Pública, a excepción de las ayudas al estudio de este Ayuntamiento.

En caso de que un candidato sea merecedor de las “Becas al estudio” de este Ayuntamiento así como de uno de los “Premios a la excelencia académica”, estos últimos primarán sobre las becas.

En el caso de que quedara desierto alguno de los cuatro “Premios a la Excelencia Académica del Curso 2023-2024”, la Comisión de Selección podrá destinar el importe de los premios sobrantes a las becas al estudio del Curso 2024-2025”

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, así como en el [tablón de anuncios de la Sede Electrónica](#) de la Corporación

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.